

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**  
**(Informe Final)**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Forenses por la Universidad de Alcalá y la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá Universidad de Murcia
Centro/s	<i>Universidad de Alcalá</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá <i>Universidad de Murcia</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia
Escuela Doctoral	

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

--

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe **FAVORABLE**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **0.Descripción General**

#### **1.Descripción del cambio**

Tras la evaluación del plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Forenses por la comisión de expertos de la ANECA, en el Informe Favorable se dieron dos recomendaciones que se acometen en esta primera modificación de la memoria. En primer lugar en cuanto a la composición de la comisión académica del PDCF. CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES 3.2.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión Se recomienda revisar en la primera modificación de la memoria que se acometa la descripción de la composición de la Comisión Académica, matizando la irregular confluencia de dos secretarios en la misma. Dicha confluencia de personas en la posición de secretario resulta aceptable si se entiende en términos de suplencia o complementariedad (secretario/vicesecretario, secretario/secretario suplente, secretario primero/secretario segundo...),

términos que deben aclararse y aplicarse así en las pautas de funcionamiento efectivo de este órgano. La regularización de esta anomalía será objeto de especial seguimiento. De acuerdo con esta recomendación, se propone modificar la descripción de composición académica como sigue: ¿La composición de la Comisión Académica de este PDCF será común para las dos universidades según la siguiente distribución: - Un Presidente, que será el coordinador del programa de doctorado. Este coordinador será designado por acuerdo entre los rectores de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Murcia. Su perfil será: profesor titular o catedrático de Universidad, con, al menos, dos sexenios de investigación reconocidos y, al menos, dos tesis doctorales dirigidas. - Cuatro miembros titulares y dos suplentes elegidos entre los doctores que formen parte del programa de doctorado y que reúnan las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral y tengan vinculación permanente a la universidad correspondiente. Cada Universidad participante nombrará dos miembros titulares y un suplente. De todos los miembros titulares, actuarán tres de ellos como vocales y otro uno, el profesor contratado doctor, el profesor titular o, en el caso de que todos fueren catedráticos, el catedrático, más joven, como secretario. A ser posible, se tendrá en cuenta que los doctores pertenecientes a la comisión académica tengan experiencia en áreas de investigación distintas, de la única línea de investigación multidisciplinar de este programa y denominada ciencias forenses, con el fin de complementarse y cubrir las necesidades de este PDCF. 4 - Actividades formativas Además, teniendo en cuenta el carácter internacional de este doctorado y el importante impulso a la internacionalización que se quiere dar a este programa por parte de las universidades de Alcalá y de Murcia, se ha considerado conveniente cambiar el carácter "obligatorio" de las actividades formativas por "optativo" en relación a la ACTIVIDAD TRANSVERSAL 4.1 Seminarios y la ACTIVIDAD ESPECÍFICA. 4.4 Encuentro de Investigadores del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales. 4.3. Se ha modificado la denominación de la Actividad Transversal "Prácticas en Empresas" por "Estancias de Investigación en Empresas o Instituciones" 6.1 - Líneas y equipos de investigación Tras la evaluación del plan de estudios del Programa de

Doctorado en Ciencias Forenses por la comisión de expertos de la ANECA, en el Informe Favorable se dieron dos recomendaciones que se acometen en esta primera modificación de la memoria. En segundo término el criterio 6. Recursos Humanos. Dos de los tres profesores referenciados de este Programa lo son también de otros Programas de doctorado. Ello constituye una debilidad objetiva del Programa y se recomienda realizar una reflexión acerca de su posible sustitución. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título. El marcado carácter multidisciplinar de este programa de doctorado hace que sea habitual que los investigadores que trabajan en Ciencias Forenses no abandonen sus líneas de investigación básicas y también formen parte de sus programas de doctorado de área. Por este motivo, no se propone la sustitución de los actuales investigadores referenciados. De hecho, desde la comisión académica consideramos que lo que realmente sería una limitación es el no tener demanda de estudios en Ciencias Forenses y profesorado que pueda dirigirlos y tutorizarlos, hecho que está lejos de la realidad en estos momentos. En este sentido, se propone incorporar como profesorado del programa a los siguientes investigadores, los cuales cuentan con investigación acreditada. Nombre y apellidos // Universidad a la que pertenece // Categoría académica // Número de sexenios - Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz // Universidad de Murcia // Catedrático de Medicina Legal y Forense // 4 Sexenios, 2009. Pendiente de evaluación el quinto sexenio (2010-2015). - Bernardo Alarcos Alcázar // Universidad de Alcalá // Titular de Universidad // 1 sexenio, 2013. - Iván Marsá Maestre // Universidad de Alcalá // Profesor Titular Interino de Universidad // Carece de sexenios reconocidos por su tipo de vinculación con la universidad 8.1. Se ha actualizado la url de Sistema de Garantía de Calidad

### **3.2. Requisitos de acceso y pruebas de admisión**

Descripción del cambio

Tras la evaluación del plan de estudios del Programa de Doctorado en

Ciencias Forenses por la comisión de expertos de la ANECA, en el Informe Favorable se dieron dos recomendaciones que se acometen en esta primera modificación de la memoria. En primer lugar en cuanto a la composición de la comisión académica del PDCF. CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES 3.2.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión Se recomienda revisar en la primera modificación de la memoria que se acometa la descripción de la composición de la Comisión Académica, matizando la irregular confluencia de dos secretarios en la misma. Dicha confluencia de personas en la posición de secretario resulta aceptable si se entiende en términos de suplencia o complementariedad (secretario/vicesecretario, secretario/secretario suplente, secretario primero/secretario segundo...), términos que deben aclararse y aplicarse así en las pautas de funcionamiento efectivo de este órgano. La regularización de esta anomalía será objeto de especial seguimiento. De acuerdo con esta recomendación, se propone modificar la descripción de composición académica como sigue: ¿La composición de la Comisión Académica de este PDCF será común para las dos universidades según la siguiente distribución: - Un Presidente, que será el coordinador del programa de doctorado. Este coordinador será designado por acuerdo entre los rectores de la Universidad de Alcalá y la Universidad de Murcia. Su perfil será: profesor titular o catedrático de Universidad, con, al menos, dos sexenios de investigación reconocidos y, al menos, dos tesis doctorales dirigidas. - Cuatro miembros titulares y dos suplentes elegidos entre los doctores que formen parte del programa de doctorado y que reúnan las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral y tengan vinculación permanente a la universidad correspondiente. Cada Universidad participante nombrará dos miembros titulares y un suplente. De todos los miembros titulares, actuarán tres de ellos como vocales y otro uno, el profesor contratado doctor, el profesor titular o, en el caso de que todos fueren catedráticos, el catedrático, más joven, como secretario. A ser posible, se tendrá en cuenta que los doctores pertenecientes a la comisión académica tengan experiencia en áreas de investigación distintas, de la única línea de investigación multidisciplinar de este programa y denominada ciencias forenses, con el fin de complementarse y cubrir las necesidades de este

PDCF.

#### **4. Actividades formativas**

##### Descripción del cambio

En la memoria verificada actualmente para el programa de doctorado no se indica el número de horas de actividades formativas transversales y específicas que debe realizar un alumno matriculado en el programa. Este número de horas se ha fijado por la comisión académica del plan de doctorado en 80 horas de actividades transversales y 80 horas de actividades específicas para toda la duración del doctorado. Antes de indicar la primera actividad formativa (4.1) se ha incluido el siguiente texto en la propuesta de modificación de la memoria de verificación (en rojo): "El doctorando debe realizar al menos 80 horas de actividades transversales y 80 horas de actividades específicas durante la realización de sus estudios de doctorado en Ciencias Forenses." ACTIVIDAD 4.1: ACTIVIDADES TRANSVERSALES. Seminarios. En este apartado tal como solicitamos previamente, deseamos eliminar de la memoria verificada el párrafo "Tendrán carácter obligatorio. Aunque la actividad principal de los doctorandos debe ser la investigadora, las horas dedicadas a esta actividad de formación transversal deberá superar, al menos, las 80 horas anuales". Por un lado, el número de horas que se ha reflejado en la memoria como anual es incorrecto. Se deseaba a hacer referencia a que como máximo se pueden justificar 80 horas anuales en esta actividad. Ni en la Universidad de Alcalá ni en la Universidad de Murcia se están impartiendo  $3 \times 80 = 240$  horas de cursos de formación de doctorado con competencias que son transversales a todos los estudios. Como se comprende en ningún caso podíamos cumplir este requisito en los términos que indica la redacción del texto de la memoria actual. En segundo lugar, al ser transversales la formación de cada doctorado será diferente por lo que su carácter obligatorio puede no estar justificado. No obstante, la Universidad de Murcia sí recoge esta obligatoriedad para todos sus programas de doctorado, pero no es el caso de la Universidad de Alcalá.

Dado este último aspecto, se solicita el cambio a carácter optativo en la Universidad de Alcalá para fomentar que el alumno pueda cursar otras actividades transversales a parte de los seminarios, las cuales están detalladas en el resumen de actividades incluidas más abajo. "Tendrán carácter optativo. En la Universidad de Murcia, el doctorado deberá justificar al menos 80 horas dedicadas a esta actividad de formación transversal a lo largo del programa de doctorado." En caso de que la comisión de verificación indicara que se mantuviera como carácter obligatorio, bastaría con eliminar el texto "En la Universidad de Murcia".

**ACTIVIDAD 4.4: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.** Encuentro de Investigadores del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias. Se desea pasar a optativo. Es aquí donde ha lugar la justificación que se mencionaba en la propuesta de modificación como "internacionalización del Máster". "El carácter internacional de este doctorado y el importante impulso a la internacionalización que se quiere dar a este programa por parte de las universidades de Alcalá y de Murcia". Fijar estas fechas para los alumnos extranjeros supone una restricción que podría ser insalvable en algunos casos. No obstante, estimamos que se podría dejar como actividad obligatoria debiendo entonces poner los medios para que aquel alumno que lo solicite pueda seguir el encuentro de investigadores de forma online. Tendrá carácter optativo. Se recomienda la participación en al menos un encuentro durante el periodo de formación de los doctorandos a tiempo completo y parcial.

4.3. Se ha modificado la denominación de la Actividad Transversal "Prácticas en Empresas" por "Estancias de Investigación en Empresas o Instituciones"

### **6.1. Líneas y equipos de investigación**

#### Descripción del cambio

Tras la evaluación del plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias Forenses por la comisión de expertos de la ANECA, en el Informe Favorable se dieron dos recomendaciones que se acometen en esta primera modificación de la memoria. En segundo término el criterio 6. Recursos

Humanos. Dos de los tres profesores referenciados de este Programa lo son también de otros Programas de doctorado. Ello constituye una debilidad objetiva del Programa y se recomienda realizar una reflexión acerca de su posible sustitución. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título. El marcado carácter multidisciplinar de este programa de doctorado hace que sea habitual que los investigadores que trabajan en Ciencias Forenses no abandonen sus líneas de investigación básicas y también formen parte de sus programas de doctorado de área. Por este motivo, no se propone la sustitución de los actuales investigadores referenciados. De hecho, desde la comisión académica consideramos que lo que realmente sería una limitación es el no tener demanda de estudios en Ciencias Forenses y profesorado que pueda dirigirlos y tutorizarlos, hecho que está lejos de la realidad en estos momentos. En este sentido, se propone incorporar como profesorado del programa a los siguientes investigadores, los cuales cuentan con investigación acreditada. Nombre y apellidos // Universidad a la que pertenece // Categoría académica // Número de sexenios - Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz // Universidad de Murcia // Catedrático de Medicina Legal y Forense // 4 Sexenios, 2009. Pendiente de evaluación el quinto sexenio (2010-2015). - Bernardo Alarcos Alcázar // Universidad de Alcalá // Titular de Universidad // 1 sexenio, 2013. - Iván Marsá Maestre // Universidad de Alcalá // Profesor Titular Interino de Universidad // Carece de sexenios reconocidos por su tipo de vinculación con la universidad

### **8.1. Sistemas de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos**

Descripción del cambio

Se ha actualizado la url del Sistema de Garantía de Calidad



Madrid, a 13/10/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad